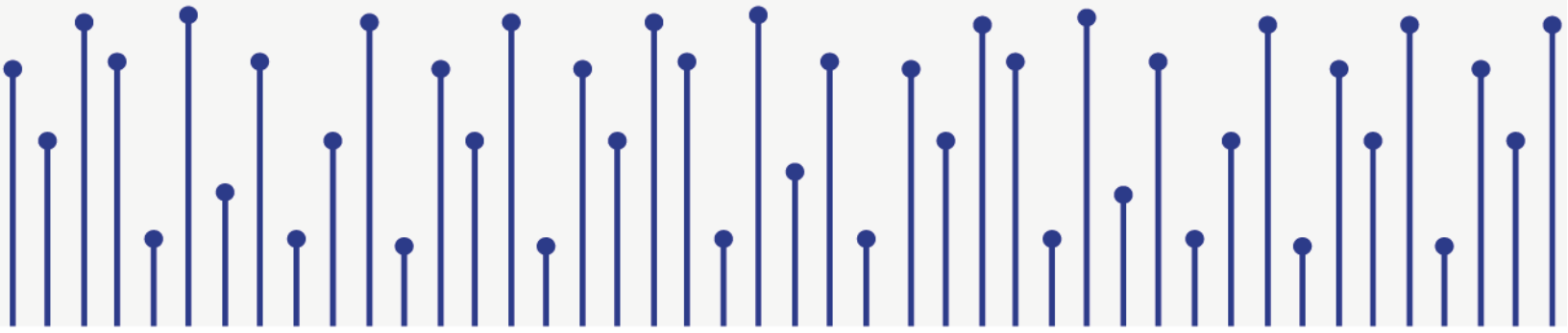
Estrategia de Disuasión Focalizada

para la reducción de la violencia familiar

Funcionamiento de la Estrategia

Septiembre 2026

Versión 1.0



LABCO Innovación en Políticas Públicas · Zacatecas Ayuntamiento 2024 - 2027 · Secretaría de Seguridad Pública · FGJE Zacatecas · Zacatecas Gobierno del Estado 2021-2027 · Fresnillo Ayuntamiento 2024 - 2027 · Ayuntamiento de Guadalupe · Unión Europea

Índice

1 Propósito del documento 4

2 Gobernanza 4

2.1 ¿Qué es la Estrategia de Disuasión Focalizada? 4
2.2 ¿Quiénes participan y qué responsabilidades tienen? 4
2.3 Mecanismos de toma de decisiones 7
2.4 Marco normativo y legal 7
A. Disposiciones constitucionales 7
B. Ley general 8
C. Leyes estatales 8
2.5 Manejo de información sensible y confidencialidad 8
A. Principios rectores 8
B. Autorización para compartir información 9
C. Canales de intercambio 9
D. Resguardo y tratamiento de la información 9

3 Detección y registro 11

3.1 Revisión de fuentes de información 11
3.2 Detección de casos y análisis de la información 12
3.3 Registro de casos 18
3.4 Clasificación del nivel de riesgo 19

4 Atención de casos de riesgo crítico 20

4.1 Activación 20
4.2 Intervención diferenciada 21
A. Medidas de protección 22
B. Investigación y captura 22
C. Judicialización en un máximo de 48 horas 22
4.3 Vinculación con servicios de atención 22
4.4 Seguimiento policial proactivo paralelo y posterior a la persecución penal 24
4.5 Criterios de desactivación (crítico a no crítico) 25

5 Atención de casos de riesgo no crítico 26

5.1 Planificación 26
5.2 Seguimiento y atención de casos 26
A. Intervención con los agresores 27
B. Atención a las víctimas 29
C. Actualización del estado de los casos 30

6 Criterios para la actualización del estado del caso 31

7 Seguimiento y rendición de cuentas 32

7.1 Fuerza de Tarea 32
A. Convocatoria 32
B. Preparación 32
C. Facilitación 33
D. Seguimiento 33

8 Seguimiento del funcionamiento de la Estrategia 34

A. Actualización del Registro de casos 34
B. Seguimiento de información sobre el desempeño de la Estrategia 34
C. Desarrollo y actualización de herramientas 34
8.1 Métricas de desempeño 35
8.2 Reporte periódico 36
A. Reporte trimestral de la Estrategia 36

9 Revisión y actualización del Funcionamiento 38

9.1 Evaluación periódica del Funcionamiento 38
9.2 Ajuste y actualización del Funcionamiento 38
9.3 Versionado del Funcionamiento 38

1 Propósito del documento

El Funcionamiento de la Estrategia, establece los procesos centrales y lineamientos operativos de la Estrategia de Disuasión Focalizada para la reducción de la violencia familiar en el estado de Zacatecas. Su propósito es dotar al personal operativo de un marco claro y sistemático para aplicar la Estrategia de forma consistente y facilitar la continuidad institucional ante cambios de personal.

2 Gobernanza

Esta sección describe la arquitectura institucional de la Estrategia: qué es, quién participa y cómo opera. Establece los roles, responsabilidades y mecanismos de toma de decisiones que hacen posible la coordinación interinstitucional, así como el marco normativo y las reglas de manejo de información que rigen su implementación.

2.1 ¿Qué es la Estrategia de Disuasión Focalizada?

La Estrategia de Disuasión Focalizada es **un modelo de intervención que reduce delitos concentrando el trabajo en agresores prolíficos y reincidentes**. Dado que una proporción significativa de la violencia proviene de un número reducido de personas, focalizar los recursos institucionales sobre ellas interrumpe el ciclo de violencia con mayor eficacia que las intervenciones generalizadas.

La Estrategia combina dos palancas **de cambio de comportamiento**: la **aplicación de la ley ante la reincidencia** y el **ofrecimiento de alternativas concretas** para que el agresor abandone la violencia. Este mensaje es transmitido de manera simultánea y coordinada por las instituciones.

La violencia familiar es el delito más frecuente en la entidad y tiende a escalar en frecuencia e intensidad; en los casos de mayor riesgo, culmina en feminicidio. Intervenir a tiempo es indispensable para romper esa escalada.

Objetivos
1. Erradicar los feminicidios vinculados a la violencia familiar.
2. Disminuir de manera sostenida la reincidencia y el escalamiento de la violencia.
3. Mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de las mujeres víctimas.

2.2 ¿Quiénes participan y qué responsabilidades tienen?

La Estrategia se sostiene en la **coordinación interinstitucional** como condición indispensable **para lograr la desactivación de agresores y la atención integral a víctimas**. Distintas instituciones, con facultades y capacidades complementarias, se articulan para intercambiar información, coordinar acciones y dar seguimiento eficaz a los casos registrados.

Sinergia Fiscalía y Policías

Como **eje central del esquema de coordinación de la Estrategia**, se encuentra la relación entre la **Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJEZ) y las Secretarías de Seguridad Pública (SSP)** estatal y municipales.

Para que la Estrategia opere de manera efectiva, es **indispensable articular la detección, seguimiento e intervención en campo por parte de las policías, con la investigación y persecución penal a cargo de la Fiscalía**. La acción coordinada de ambas instituciones posibilita una respuesta oportuna, contundente y eficaz para atender casos de violencia familiar, así como para disuadir la reincidencia y prevenir el escalamiento de la violencia.

Para que esta coordinación funcione sin duplicar funciones ni generar vacíos de atención, es necesario **establecer un esquema de mando claro en el que cada institución asuma responsabilidad sobre roles alineados con sus funciones y facultades**. A continuación, se identifican los mandos responsables de los procesos clave de la Estrategia, así como su rol para reportar avances y mantener la vinculación interinstitucional necesaria para su operación.

Tabla 1. Roles y responsabilidades institucionales

Institución responsable	Procesos / actividades
Vicefiscalía de Apoyo Procesal ***FGJEZ***	• Liderar y coordinar la Estrategia de Disuasión Focalizada. • Convocar las sesiones de la Fuerza de Tarea. • Presidir la Fuerza de Tarea. • Impulsar y sostener la vinculación interinstitucional con actores externos a la Fiscalía.

Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género
FGJEZ
	• Activar de manera oportuna el Mecanismo para la atención de Víctimas de Alto Riesgo (VAR).
	• Asegurar la apertura de carpetas de investigación en los casos identificados por la Estrategia.
	• Dirigir la persecución penal de agresores conforme a su perfil de riesgo.
	• Brindar atención y protección especializada a las víctimas a través del Centro de Justicia para las Mujeres, mediante acciones como:
	  ○ Identificación de casos susceptibles de activación del Mecanismo VAR.
	  ○ Atención psicológica.
	  ○ Asesoría y acompañamiento jurídico.
	  ○ Valoración de necesidades de protección inmediata.
	  ○ Canalización a refugio, albergue o espacios de protección, cuando el nivel de riesgo lo requiera.

Institución responsable	Procesos / actividades
División de Proximidad y Género de la Policía Estatal ***SSPE***	• Atender, registrar y dar seguimiento a los casos de violencia familiar identificados en los municipios. • Contar con los datos actualizados de seguimientos proactivos realizados y casos de riesgo crítico identificados y caracterizados, para reportarlos en las sesiones de la Fuerza de Tarea.
Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ***FGJEZ***	• Emitir y dar seguimiento a las medidas de protección. • Valorar el nivel de riesgo de las víctimas mediante la herramienta establecida. • Facilitar la canalización oportuna de víctimas y agresores a servicios especializados de atención (por ejemplo, la vinculación con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para la atención especializada).
Coordinación de Unidades de Policía de Investigación de Delitos de Género ***FGJEZ***	• Dirigir actos de investigación en los casos priorizados por la Estrategia. • Orientar y apoyar la actuación de las policías municipales en los casos que lo requieran.
Secretarías de Seguridad Pública Municipales	• Atender, registrar y dar seguimiento a los casos de violencia familiar identificados en los municipios. • Contar con los datos actualizados de seguimientos proactivos realizados y casos de riesgo crítico identificados y caracterizados, para reportarlos en las sesiones de la Fuerza de Tarea.
Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e inteligencia (C5i) ***SSPE***	• Detectar casos de violencia familiar a través del análisis de llamadas de emergencia 911.
Dirección General de Desarrollo y Evaluación ***FGJEZ***	• Dar seguimiento a los acuerdos de la Fuerza de Tarea. • Mantener actualizado el Registro de casos. • Analizar de manera periódica el Registro de casos para identificar reincidencias, casos rezagados y patrones en la violencia familiar. • Consolidar la información sobre el desempeño de la Estrategia: incidencia delictiva, resultados procesales, seguimientos policiales y canalizaciones.

Institución responsable	Procesos / actividades
Dirección General de Análisis, Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones *FGJEZ*	• Apoyar en la obtención de información sobre el desempeño de la Estrategia: incidencia delictiva y resultados procesales. • Consolidar la información correspondiente a la persecución penal de las personas agregadas al Registro de casos.
Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) *SSPE*	• Brindar seguimiento a agresores bajo la supervisión de la UMECA e identificados por la Estrategia para la identificación de reincidencias.
Dirección del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM) *Secretaría de las Mujeres*	• Complementar la información del Registro de casos con base en el BANEVIM. • Reportar casos nuevos detectados por la Secretaría. • Brindar atención y protección especializada a las víctimas.
Centro Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF) *Secretaría de Salud*	• Brindar servicios de reeducación y tratamiento de adicciones a agresores canalizados. • Contar con los datos actualizados de personas canalizadas, así como de las atenciones brindadas, para reportarlos en las sesiones de la Fuerza de Tarea.

2.3 Mecanismos de toma de decisiones

El principal mecanismo de toma de decisiones es la **Fuerza de Tarea**, que opera como un espacio mensual de coordinación interinstitucional con una duración de hora y media. En cada sesión se revisan los avances de la Estrategia, se da seguimiento a los casos priorizados, se actualizan procesos y herramientas, y se definen acuerdos. La estructura y funcionamiento de este mecanismo se detallan en la ***Sección 7.1 Fuerza de Tarea***.

2.4 Marco normativo y legal

El marco normativo que sustenta la Estrategia se conforma por disposiciones constitucionales, leyes estatales y leyes especiales que, en conjunto, reconocen la facultad de las instituciones participantes para coordinarse, intercambiar información y articular acciones conjuntas en materia de prevención, atención, investigación y persecución de la violencia familiar.

A. Disposiciones constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1, 4, 21 y 115).

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (artículos 82, 87, 88 y 119).

B. Ley general

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 24 Bis, 59 Quinquies y 59 Septies).

C. Leyes estatales

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas (artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 14 y 15).
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (artículos 11, 18, 41, 42, 43, 44, 61 Bis, 72, 73 y demás aplicables).
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (artículos 96, 99, 122, 150 y 168 fracción XXVI).
- Ley de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas (artículo 3).
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (artículos 3, 18, 19, 25, 27, 35, 39 Bis, 40 y 41).
- Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas (artículos 15, 16 y 19).

Estas disposiciones establecen los principios de legalidad, confidencialidad, protección de datos personales, interés superior de la niñez y perspectiva de género que guían la actuación institucional, y reconocen que el intercambio de información entre la Fiscalía General de Justicia del Estado y las instituciones policiales estatales y municipales es jurídicamente viable, siempre que se vincule con las atribuciones de cada institución y se realice mediante las vías de comunicación institucional correspondientes.

2.5 Manejo de información sensible y confidencialidad

Toda la información generada, recibida, consultada o intercambiada en el marco de la Estrategia debe tratarse como **información sensible y protegida en todo momento**, con independencia del tipo de insumo, soporte o instrumento de que se trate.

A continuación se establecen los lineamientos operativos que deben observar las personas servidoras públicas y los mandos policiales para el uso, resguardo, intercambio y tratamiento de esta información, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del marco normativo descrito anteriormente.

A. Principios rectores

El manejo de información sensible en la Estrategia se rige por los siguientes principios:

1. **Tratamiento equitativo, lícito y leal.** Los datos y la información deberán ser recopilados solamente para fines lícitos y por medios legales y legítimos.
2. **Principio de especificación de los fines.** La recolección de los datos o información deberá clarificar, antes o en el momento en que se recopilen, los

fines de su tratamiento, asegurando que su uso se limite siempre al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. **Principio de exactitud.** Los datos y la información deberán mantenerse exactos, completos y actualizados hasta donde sea necesario para las finalidades de su tratamiento, de tal manera que no se altere su veracidad.
4. **Principio de proporcionalidad y necesidad.** Los datos o información que se recopilen deberán ser únicamente aquellos que resulten adecuados, pertinentes y limitados al mínimo necesario para las finalidades específicas de la Estrategia.
5. **Principio de confidencialidad.** Los datos e información deberán ser tratados con privacidad y resguardados en todo momento frente a accesos, usos o divulgaciones no autorizadas.

B. Autorización para compartir información

La información generada en el marco de la Estrategia **sólo podrá compartirse con la autorización de las instituciones que forman parte de la Fuerza de Tarea**, a través del mando institucional correspondiente o del enlace designado para tal efecto.

Asimismo, la información **únicamente podrá compartirse con personas que participen formalmente en la Estrategia**. Quien no esté formalmente designado como integrante o enlace institucional no puede ser destinatario de información de la Estrategia, aun cuando pertenezca a una de las instituciones participantes.

> Cuando exista duda sobre si una persona está habilitada para recibir información, el **mando policial debe verificar su participación formal** con la **Dirección General de Desarrollo y Evaluación**, en su carácter de **Secretaría Técnica de la Estrategia**, antes de realizar cualquier entrega.

C. Canales de intercambio

El intercambio de información sensible o confidencial deberá realizarse **a través de medios institucionales autorizados, seguros y previamente validados, y únicamente con las personas o áreas que cuenten con atribuciones y autorización para recibir, consultar o compartir dicha información**.

D. Resguardo y tratamiento de la información

Cada institución es responsable de implementar medidas de resguardo físico y digital sobre la información que recibe o genera en el marco de la Estrategia. Como mínimo, deben observarse las siguientes prácticas:

- Almacenar la información únicamente en equipos y plataformas institucionales con control de acceso.
- Limitar el acceso a la información al personal estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones.

- Evitar la impresión innecesaria de documentos con información sensible; cuando sea indispensable imprimir, resguardar los documentos físicos bajo llave.
- No reproducir, copiar, fotografiar ni almacenar información en dispositivos no autorizados por la institución.
- Destruir o eliminar de forma segura los documentos y archivos digitales que ya no sean necesarios para la operación, conforme a las disposiciones aplicables en materia de archivos y protección de datos.
- Notificar de inmediato al mando institucional cualquier incidente de pérdida, acceso indebido o divulgación no autorizada de información, para activar las acciones correctivas correspondientes.

3 Detección y registro

Esta sección describe el proceso mediante el cual la Estrategia identifica, analiza y registra los casos de violencia familiar que serán objeto de intervención. Esta etapa es el punto de entrada de la Estrategia ya que, sin una detección oportuna y un registro sistemático, no es posible priorizar los casos ni coordinar una respuesta efectiva.

3.1 Revisión de fuentes de información

El primer paso del proceso de detección es revisar las fuentes institucionales disponibles para construir un universo amplio de los casos de violencia familiar en el territorio. Los casos pueden detectarse a través de seis fuentes, cada una de las cuales aporta información desde un punto distinto del sistema de atención, lo que permite identificar situaciones que de otra forma quedarían fuera del alcance de una sola institución:

- **Llamadas al 911.** Reportes de violencia familiar, violencia de pareja, violencia de género y violencia contra la mujer registrados en el sistema de emergencias.
- **Reportes policiales confirmados.** Atenciones de las policías municipales que no hayan sido reportadas a través del 911; por ejemplo, reportes provenientes de recorridos de vigilancia policial o de grupos vecinales en WhatsApp.
- **Medidas de protección.** Información de los casos que cuenten con medidas de protección vigentes, registrada por la Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- **Carpetas de investigación de la Fiscalía.** Información relevante en carpetas de competencia de la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.
- **Medidas cautelares**. Información sobre las medidas cautelares impuestas en casos relevantes, registrada por la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA).
- **BANEVIM.** A partir del BANEVIM, la Secretaría de las Mujeres reporta los casos nuevos detectados mediante la atención a víctimas y complementa la información de las víctimas ya registradas.
- **Atención a agresores canalizados.** El CEPAVIF de la Secretaría de Salud registra las atenciones de reeducación y tratamiento de adicciones brindadas a los agresores que le son canalizados.

Revisar estas fuentes de forma sistemática garantiza que ningún caso relevante quede sin ser identificado, y sienta la base para el siguiente paso: determinar cuáles requieren la intervención coordinada de la Estrategia.

3.2 Detección de casos y análisis de la información

Con la información reunida de todas las fuentes, cada institución analiza las características de los casos que llegan a su conocimiento para determinar si deben incorporarse a la Estrategia o si pueden atenderse por otras vías institucionales.

Un caso se incorpora cuando es prioritario para la Estrategia, esto quiere decir que presenta características que hacen más probable que la violencia escale y que su atención requiere el esfuerzo coordinado de varias instituciones para interrumpir el ciclo de violencia.

Los **casos prioritarios se incorporan al Registro de casos**, que es la herramienta central que concentra y sistematiza su información, permitiendo darles trazabilidad y coordinar la respuesta interinstitucional. Su administración recae en la **Dirección General de Desarrollo y Evaluación** y la **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.**

Para identificar si un caso es prioritario, se analizan cuatro dimensiones, cuyos criterios específicos se describen a continuación.

Tabla 2. Criterios de inclusión al Registro de casos

Dimensión	Criterio	Definición	Ejemplos
Tipo de violencia	Física	Toda acción u omisión que cause daño físico a la víctima, incluyendo lesiones, dolor o deterioro de su salud.	Golpes, patadas, empujones, jalones de cabello, estrangulamiento, quemaduras, mordeduras, lanzamiento de objetos, cualquier otra conducta que el personal identifique con potencial de escalar a una lesión grave o a un ataque contra la vida.
	Sexual	Todo acto de naturaleza sexual ejercido sin el consentimiento de la víctima, mediante la fuerza, la amenaza, la coacción o el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad.	Violación, abuso sexual, actos sexuales forzados, obligar a la víctima a presenciar actos sexuales, cualquier otra conducta de naturaleza sexual que el personal identifique como coercitiva o degradante.
	Psicológica (Amenazas)	Expresiones verbales o conductas dirigidas a infundir miedo en la víctima o sus familiares, con el propósito de controlar su comportamiento o castigarla.	Amenazas de muerte, amenazas de daño físico a hijos u otros familiares, amenazas de suicidio del agresor como mecanismo de presión, amenazas de quitarle la custodia de los hijos, cualquier otra expresión intimidatoria que el personal identifique como generadora de miedo real en la víctima.
	Psicológica (Control y celotipia)	Conductas orientadas a restringir la autonomía, libertad de movimiento o vida social de la víctima, frecuentemente acompañadas de vigilancia obsesiva y celos patológicos.	Prohibición de salir de casa, de trabajar o de ver a familiares y amistades; revisión del celular y redes sociales; seguimiento físico o electrónico; acusaciones constantes e infundadas de infidelidad; aislamiento progresivo de la red de apoyo.
	Vicaria	Violencia ejercida sobre los hijos u otras personas cercanas a la víctima, con el propósito de causarle daño emocional a ella o de mantener control sobre su conducta.	Agresiones físicas o psicológicas a los hijos en presencia de la víctima, uso de los hijos como mensajeros o espías, amenazas de hacerles daño, disputas de custodia como instrumento de presión, negligencia deliberada hacia los hijos cuando están al cuidado del agresor.
	Económica y/o patrimonial	Control, sustracción o destrucción de los recursos económicos y	Retención o apropiación del salario de la víctima, prohibición de trabajar, destrucción de bienes del

Dimensión	Criterio	Definición	Ejemplos
		bienes de la víctima, con el propósito de generar dependencia o castigarla.	hogar, negativa a cubrir gastos básicos de la familia, venta o disposición de bienes sin consentimiento, generación deliberada de deudas a nombre de la víctima.
Características del agresor que elevan el riesgo	Acceso a armas	Posesión, portación o uso de cualquier instrumento capaz de causar lesiones graves o la muerte, ya sea de forma legal o ilegal.	Armas de fuego, armas blancas como cuchillos o machetes, objetos contundentes utilizados como arma, cualquier otro objeto que el personal identifique como potencialmente letal en el contexto del caso.
	Pertenencia o vínculos con grupos criminales	Participación o asociación con organizaciones dedicadas a actividades delictivas, lo que incrementa su capacidad de ejercer violencia y de obstaculizar la intervención institucional.	Sicarios, narcomenudistas, secuestradores, integrantes de bandas locales o del crimen organizado, personas con vínculos documentados o identificados por el personal con alguna de estas organizaciones.
	Servidor público en posición de poder	Persona que, por su cargo institucional, tiene acceso a recursos, información o redes que pueden utilizar para causar daño a la víctima, evadir consecuencias legales u obstaculizar el proceso de investigación.	Elementos de corporaciones policiales, personal de la Fiscalía, funcionarios con acceso a bases de datos institucionales, cualquier servidor público cuyo cargo le otorgue influencia sobre el proceso de atención o investigación del caso.
	Uso problemático de sustancias	Consumo habitual o dependencia a sustancias psicoactivas que afectan el juicio, el control de impulsos y la conducta del agresor, incrementando el riesgo de episodios violentos.	Consumo problemático de alcohol, consumo de drogas como cocaína, marihuana u otras, con especial atención al consumo de metanfetamina (cristal), cuyo efecto sobre la conducta agresiva e impulsiva es particularmente severo.
	Padecimientos psiquiátricos que desencadenan o agravan	Diagnóstico o indicios de una condición de salud mental que, en ausencia de tratamiento o en situaciones de crisis, se manifiesta	Trastorno explosivo intermitente, trastorno de personalidad antisocial, psicosis no tratada, episodios maníacos, cualquier otra condición que el personal o

Dimensión	Criterio	Definición	Ejemplos
	conductas violentas	en conductas violentas o de alto riesgo para la víctima.	los servicios de salud identifiquen como factor de riesgo de violencia en el contexto del caso.
	Reincidencia	Registro de episodios previos de violencia familiar cometidos por el agresor contra la misma víctima u otras, independientemente de que hayan sido denunciados.	Incidentes registrados en el último mes, en los últimos seis meses o en el último año.
	Historial de conductas violentas	Antecedentes documentados o identificados de agresiones hacia otras personas o hacia sí mismo, que revelan un patrón de comportamiento violento más allá de la relación con la víctima actual.	Denuncias previas por violencia contra otras parejas o familiares, antecedentes penales por delitos violentos, conductas autolesivas o intentos de suicidio, peleas frecuentes en espacios públicos o con vecinos, referencias de la víctima u otros testigos sobre episodios de violencia anteriores.
Características de la víctima que elevan su vulnerabilidad	Ser menor de edad	Persona menor de 18 años, cuya edad limita su capacidad de protegerse, acceder a recursos de apoyo o tomar decisiones de manera autónoma.	Niñas, niños y adolescentes que viven con el agresor o que están bajo su custodia parcial, menores que presencian o son objeto directo de la violencia, adolescentes en una relación de pareja con una persona adulta agresora.
	Dependencia económica o emocional respecto al agresor	Situación en la que la persona depende del agresor para cubrir sus necesidades básicas o mantiene un vínculo afectivo que dificulta su separación, lo que reduce su capacidad de buscar ayuda o salir de la situación de violencia.	Quien no cuenta con ingresos propios ni acceso a bienes, quien entregó al agresor el control de sus finanzas, quien ha intentado separarse en repetidas ocasiones sin lograrlo, quien minimiza o justifica la violencia por miedo a perder la relación o el sustento.
	Ausencia de red de apoyo	Falta de vínculos familiares, sociales o comunitarios que puedan ofrecer protección, refugio o acompañamiento en una situación de riesgo.	Persona que vive en un municipio distinto al de su familia de origen, que ha sido aislada progresivamente por el agresor de sus amistades y familiares, que es migrante sin contactos en el territorio, o que no cuenta con ninguna persona de confianza a quien acudir.

Dimensión	Criterio	Definición	Ejemplos
	Pertenecer a una comunidad indígena	Condición que puede generar barreras adicionales para acceder a la justicia y a los servicios de atención, derivadas de diferencias lingüísticas, culturales o geográficas.	Persona que no habla español o lo habla de forma limitada, que reside en una comunidad de difícil acceso, que enfrenta normas comunitarias que inhiben la denuncia, o que desconoce sus derechos por falta de información en su lengua materna.
	Alguna discapacidad	Condición física, sensorial, intelectual o psicosocial que limita la autonomía de la persona para protegerse, comunicar lo que vive o acceder a los servicios de atención.	Persona con una discapacidad motriz que depende del agresor para su movilidad, con discapacidad visual o auditiva que dificulta su comunicación con las autoridades, con discapacidad intelectual que puede no comprender la situación de riesgo, o con una condición de salud mental que el agresor utiliza para desacreditarla.
	Ser una persona mayor	Persona de 60 años o más, cuya edad puede limitar su movilidad, sus redes de apoyo y su acceso a los servicios, y que en algunos casos depende del agresor para su cuidado cotidiano.	Persona mayor que vive con un hijo o familiar agresor, que depende de él para su atención médica o su sustento, que ha normalizado la violencia a lo largo del tiempo, o cuya red social se ha reducido con los años.
Características de la relación entre víctima y el agresor	Convivencia o custodia compartida de hijos	Situación en la que víctima y el agresor mantienen contacto regular obligado por acuerdos de custodia o convivencia, lo que genera oportunidades recurrentes de violencia y dificulta la separación definitiva.	Régimen de visitas o custodia compartida establecido por resolución judicial, entregas y recogidas de hijos que implican contacto frecuente entre las partes, uso de los encuentros de convivencia como ocasión para ejercer violencia o intimidación.
	Hijos de parejas distintas en el núcleo familiar	Presencia en el hogar de hijos que no son de la pareja actual, lo que puede generar conflictos de autoridad, disputas sobre la crianza y dinámicas de violencia	Hijos de una relación anterior que conviven con el agresor sin ser sus hijos biológicos, conflictos recurrentes por diferencias en el trato entre los hijos de distintas parejas, uso de los menores como objeto de disputa o como medio de presión hacia la víctima.

Dimensión	Criterio	Definición	Ejemplos
		dirigidas tanto hacia los menores como hacia la pareja.	
	Relación filial (hijo(a) agresor(a) / madre o padre víctima)	Situación en la que el agresor es hijo o hija de la víctima, lo que implica una inversión del vínculo de cuidado y autoridad que dificulta la denuncia y la intervención institucional.	Hijo o hija que ejerce violencia física, psicológica o económica contra su madre o padre, persona mayor que depende emocional o económicamente del hijo agresor, situaciones en las que la víctima se niega a denunciar por el vínculo afectivo o por miedo a las consecuencias para su hijo.

3.3 Registro de casos

El Registro de casos es la herramienta central de la Estrategia que concentra y sistematiza la información de los casos prioritarios, permitiendo su trazabilidad y la coordinación interinstitucional de la respuesta.

La **actualización del Registro de casos es una responsabilidad compartida** entre las instituciones que participan en la Estrategia. Cada una cuenta con roles de actualización específicos, acordes con sus competencias, atribuciones y fuentes de información, y para determinados casos existen procesos definidos de actualización coordinada entre instituciones. A ello se suma un **análisis periódico del Registro** para identificar casos rezagados y los resultados de los casos atendidos.

Cada institución cuenta con **un acceso de consulta y visualización del Registro de casos definido conforme a las necesidades** operativas de la Estrategia y a sus atribuciones institucionales. De manera general, la información que se registra de los casos es la siguiente:

Tabla 3. Información contenida en el Registro de casos

Sección	Tipo de información
Información de la persona agresora	Nombre, edad, nivel de riesgo, estatus del caso, antecedentes, factores de riesgo, quién detectó el caso, motivo del registro y domicilio.
Información de la(s) víctima(s)	Datos de las víctimas directas e indirectas, entre los que se encuentran: nombre, edad, relación con la persona agresora, domicilio, factores de vulnerabilidad y datos de contacto.
Información del caso	Descripción del hecho, llamada al 911 y carpetas de investigación (CUI, fecha y estatus).
Medidas de protección y cautelares	Medidas de protección y medidas cautelares: si se otorgaron, su vigencia, su tipo y si se incumplieron.
Seguimiento con la persona agresora	Contacto y comunicación disuasiva con el agresor, orientación a servicios y canalización.
Seguimiento con la víctima	Contacto y acompañamiento a la víctima, orientación sobre la denuncia y canalización a otras autoridades.

El procedimiento específico para la administración del Registro de casos, la captura de información y la actualización de los casos se encuentra en el ***Anexo. Manual del Registro de casos.***

3.4 Clasificación del nivel de riesgo

Una vez que un caso prioritario es incorporado al Registro de casos, las instituciones participantes valoran el nivel de riesgo asociado para definir la ruta de atención correspondiente. Esta clasificación permite orientar la respuesta institucional según la gravedad del caso, la probabilidad de escalamiento de la violencia y el nivel de peligro para la víctima. Para efectos operativos, la Estrategia distingue dos niveles de riesgo:

Riesgo crítico	Riesgo no crítico
Corresponde a casos en los que existen indicadores que sugieren un **peligro inminente para la vida o integridad de la víctima, o una alta probabilidad de escalamiento hacia violencia letal.**	Corresponde a casos en los que **no se identifican indicadores inmediatos de letalidad o peligro extremo**, pero donde **persiste una situación de violencia que puede repetirse o escalar** si no existe intervención institucional.

Para graduar la respuesta, el riesgo no crítico se subdivide en tres niveles (alto, medio y bajo), que determinan la intensidad y frecuencia del seguimiento policial proactivo conforme a los criterios de la Sección 5. La clasificación del nivel de riesgo es dinámica y puede modificarse conforme se actualiza la información del caso. Un caso inicialmente identificado como de riesgo no crítico puede reclasificarse como crítico si durante el seguimiento se detectan nuevas alertas, reincidencia o escalamiento de la violencia. De igual forma, un caso de riesgo crítico podrá desactivarse cuando las condiciones que originaron el riesgo hayan sido atendidas y no existan elementos que indiquen peligro inmediato para la víctima.

Esta valoración es fundamental porque determina la vía de intervención institucional y el tipo de acciones que deberán implementarse en cada caso. Los procedimientos específicos para la atención de ambos niveles de riesgo se desarrollan en la ***Sección 4. Atención de casos de riesgo crítico*** y en la ***Sección 5. Atención de casos de riesgo no crítico.***

4 Atención de casos de riesgo crítico

La atención de casos de riesgo crítico responde al objetivo 1 de la Estrategia de **prevenir feminicidios vinculados a contextos de violencia familiar**. Estos casos requieren una intervención inmediata debido a que presentan características que incrementan de manera significativa la probabilidad de violencia letal contra la víctima. La atención de casos de riesgo crítico es liderada y coordinada por la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género.

La actuación institucional se orienta a modificar de forma urgente las condiciones y dinámicas que elevan el riesgo, mediante acciones coordinadas de protección, investigación y persecución penal que permitan desactivar al agresor e interrumpir la posibilidad de escalamiento de la violencia.

La atención de estos casos se organiza en cinco momentos: activación, intervención diferenciada, vinculación con servicios de atención, seguimiento policial proactivo durante la persecución penal y desactivación del nivel de riesgo. Cada uno se describe a continuación. Para los detalles operativos completos, se deberá consultar el ***Anexo. Mecanismo para la atención de Víctimas de Alto Riesgo (VAR).***

4.1 Activación

El mecanismo puede activarse desde el primer contacto institucional con el caso, ya sea a través de las **Unidades Especializadas de Género de la Secretaría de Seguridad Pública** o de los **Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)**. La activación procede cuando se identifican alertas de riesgo crítico en **al menos una** de las siguientes dimensiones:

Tabla 4. Indicadores de riesgo crítico para la activación del Mecanismo VAR

Dimensión	Indicadores
Tipo de violencia	• Lesiones visibles o signos evidentes de violencia grave. • Amenazas de muerte en combinación con otro factor de riesgo. • Tortura, privación ilegal de la libertad o tentativa de feminicidio. • Violencia sexual.
Características del agresor	• Uso o portación de armas. • Pertenencia o vínculos con grupos delictivos. • Consumo problemático de sustancias psicoactivas, particularmente metanfetamina (cristal), sustancia asociada a mayor agresividad en los casos atendidos. • Antecedentes de conducta violenta.
Perfil de vulnerabilidad de la víctima	• Embarazo. • Presencia de niñas, niños o adolescentes en el entorno. • Edad avanzada (personas adultas mayores). • Discapacidad o alguna condición de trauma severo. • Pertenencia a una comunidad indígena. • Dependencia económica respecto del agresor. • Antecedentes documentados de violencia previa. • Aislamiento social o ausencia de redes de apoyo.

La valoración de alertas se complementa con el análisis de los mecanismos de protección disponibles y la red de apoyo con que cuenta la víctima, elementos que, si bien no constituyen alertas en sí mismos, resultan determinantes para dimensionar el riesgo real: una red de apoyo sólida y mecanismos de protección efectivos pueden neutralizar o reducir el nivel de riesgo identificado, mientras que su ausencia lo agrava.

Una vez identificadas las alertas, se abre formalmente una carpeta de investigación. Esta puede iniciarse a instancia de la víctima mediante una denuncia, o de oficio cuando la víctima no desea o no puede denunciar, en cuyo caso la policía elabora un parte de hechos que habilita a la Fiscalía a actuar sin denuncia expresa.

4.2 Intervención diferenciada

A partir de la identificación del caso, se articula la intervención de la **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género** en coordinación con la **Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (FEDHyT)** y la **Policía de Investigación (PDI)**. Esta coordinación permite implementar de manera simultánea acciones de protección para la víctima y estrategias de investigación y persecución penal orientadas a desactivar el riesgo de manera oportuna.

Tabla 5. Áreas participantes en el Mecanismo VAR y sus funciones

Área	Funciones
Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género (FEDMG)	• Detectar casos de riesgo crítico y activar el Mecanismo VAR. • Abrir y gestionar la carpeta de investigación. • Conducir la judicialización del caso ante el juez de control. • Garantizar la sanción efectiva del agresor y la reparación integral del daño.
Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (FEDHyT)	• Coordinar de manera inmediata la respuesta institucional ante casos de riesgo crítico. • Aplicar la herramienta de evaluación de riesgo y determinar el nivel de riesgo de la víctima. • Emitir las medidas de protección adecuadas conforme al marco normativo aplicable. • Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas y aplicar medios de apremio ante incumplimientos.
Policía de Investigación (PDI)	• Detectar casos de riesgo crítico y apoyar la apertura de carpetas de investigación. • Ejecutar actos de investigación urgentes y diligencias para la captura del agresor. • Notificar las medidas de protección y documentar su cumplimiento. • Realizar monitoreo periódico y rondines en los domicilios de las víctimas.

A. Medidas de protección

De manera inmediata y paralela a la apertura de la carpeta, la FEDMG se coordina con la FEDHyT para emitir medidas de protección. La FEDHyT aplica una herramienta estructurada de evaluación de riesgo de más de 50 reactivos, cuyo resultado determina el nivel de riesgo de la víctima y el tipo de medidas a implementar. Las medidas se asignan de manera escalonada: a mayor riesgo, mayor número y severidad de las medidas. Ningún caso VAR queda sin medida de protección, incluso cuando el agresor se encuentra detenido.

B. Investigación y captura

En paralelo con la protección de la víctima, la PDI ejecuta actos de investigación urgentes orientados a reunir evidencia suficiente para presentar el caso ante un juez de control. Cuando el caso lo requiere, se solicitan de manera simultánea **orden de cateo** y **orden de aprehensión** como instrumentos clave para asegurar la captura del agresor antes de que concluya el periodo de resguardo de 72 horas de la víctima. Ambos mandamientos judiciales se gestionan con carácter urgente las 24 horas mediante audiencias privadas o videollamada con el juez de guardia, privilegiando en todo momento la rapidez en su obtención.

C. Judicialización en un máximo de 48 horas

Con los datos de prueba reunidos, el Agente del Ministerio Público (AMP) formula la imputación ante el juez de control y solicita la vinculación a proceso con carácter prioritario. En casos VAR se solicita como medida cautelar la prisión preventiva justificada.

El objetivo procesal final es obtener una sentencia condenatoria, ya sea mediante procedimiento abreviado o juicio oral, descartando expresamente las salidas alternas que pudieran dejar al agresor sin consecuencias jurídicas.

4.3 Vinculación con servicios de atención

La vinculación con servicios de atención sigue la misma lógica de urgencia que rige al Mecanismo VAR: la víctima y, cuando aplica, sus dependientes, deben acceder de forma inmediata a los servicios especializados que garanticen su seguridad y la restitución de condiciones básicas mientras se desarrolla la investigación.

La gestión de estos servicios recae en la **FEDHyT**, en coordinación con la **FEDMG** a través del **Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)**, y con las instituciones que integran la Fuerza de Tarea. Su rol consiste en activar de manera oportuna los servicios disponibles en el ***Anexo. Catálogo de alternativas***, asegurar que la víctima quede efectivamente vinculada a ellos y dar seguimiento a su continuidad durante el proceso. Las acciones de vinculación con servicios de atención incluyen:

Tabla 6. Servicios de atención para víctimas de riesgo crítico

Servicio	Descripción	Institución responsable de la gestión
Casa de medio camino (albergue de la Fiscalía)	Resguardo de emergencia de la víctima por hasta 72 horas, mientras se consolida la carpeta de investigación y se llevan a cabo las diligencias para la captura del agresor.	FEDHyT, en coordinación con la FEDMG.
Refugio seguro	Estancia en albergue de ubicación reservada por un periodo de hasta tres meses, dirigida a víctimas que carecen de redes de apoyo seguras.	FEDHyT, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas.
Traslado fuera del estado	Reubicación de la víctima fuera del territorio estatal en casos de riesgo extremo, particularmente cuando el agresor tiene vínculos con la delincuencia organizada.	FEDHyT, en coordinación con las instituciones de seguridad correspondientes.
Apoyos económicos	Suministro de recursos para alojamiento, transporte, alimentos, atención sanitaria, mudanza, reinserción laboral, trámites y demás gastos indispensables, dentro o fuera del estado, mientras la víctima se encuentre imposibilitada de obtenerlos por sus propios medios.	FEDHyT, mediante solicitud a la Comisión de Atención Integral a Víctimas.
Recuperación de pertenencias	Acompañamiento policial para que la víctima recupere documentos de identidad, ropa y objetos de uso personal indispensables que hayan quedado bajo el control del agresor.	PDI, por instrucción de la FEDHyT.
Atención psicológica, jurídica y de trabajo social	Servicios de contención, asesoría y acompañamiento integral durante el proceso, así como canalización a programas especializados de mediano y largo plazo.	CJM (FEDMG), en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y las instancias correspondientes del Catálogo de alternativas.

Ningún caso VAR queda sin acceso a los servicios de atención que correspondan a su nivel de riesgo. La gestión de estos servicios se realiza de manera simultánea a la emisión de medidas de protección, sin esperar a que concluya la fase de investigación o judicialización.

4.4 Seguimiento policial proactivo paralelo y posterior a la persecución penal

Los casos VAR reciben, por definición, la protección integral de las instituciones que conforman la Estrategia. No obstante, mientras el agresor no haya sido detenido, sentenciado o efectivamente neutralizado por la vía procesal, el riesgo para la víctima persiste. Por ello, el seguimiento policial proactivo se mantiene de manera **paralela a la persecución penal** y, una vez asegurada la judicialización del caso, **posterior a ella**, hasta que se actualicen los **criterios de desactivación** establecidos en la *Sección 4.5*.

Este seguimiento garantiza tres objetivos complementarios: verificar que la víctima continúa fuera de peligro, confirmar el cumplimiento de las medidas de protección y aportar a la carpeta de investigación cualquier información relevante que pueda fortalecer la persecución penal. La responsabilidad operativa del seguimiento se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 7. Seguimiento policial proactivo en casos VAR

Acción	Descripción	Responsable
Comunicación de los casos VAR sujetos a seguimiento	La FEDMG informa formalmente a la PDI y, cuando corresponde, a las policías preventivas, los casos VAR activos que requieren seguimiento policial, así como las indicaciones específicas para cada uno (frecuencia de rondines, condiciones de la víctima, alertas vigentes).	FEDMG, en coordinación con la FEDHyT.
Rondines y monitoreo en el domicilio de la víctima	Vigilancia periódica en el domicilio de la víctima y sus puntos de tránsito habituales, con la frecuencia que el caso amerite. Se documenta cada rondín con fecha, hora y observaciones.	PDI y policías preventivas (municipal y estatal), conforme al ámbito territorial.
Verificación del cumplimiento de las medidas de protección	Confirmación periódica con la víctima sobre el respeto de las medidas dictadas (prohibición de acercamiento, separación del domicilio, restitución de objetos personales, entre otras) y registro de cualquier incumplimiento o intento de contacto.	PDI, con notificación inmediata a la FEDHyT.
Reporte de hechos relevantes que actualicen la investigación	Comunicación inmediata a la FEDMG de cualquier hecho, conducta, contacto o circunstancia que pueda fortalecer la carpeta de investigación, agravar el riesgo o ameritar nuevas diligencias. Esto incluye intentos de contacto del agresor, presencia en zonas restringidas, nuevos actos de molestia, identificación de cómplices o testigos, y cualquier información que permita ubicar al agresor cuando aún no ha sido capturado.	PDI y policías preventivas, según el caso.

Acción	Descripción	Responsable
Coordinación con la Fiscalía y captura en el Registro de casos	Cada acción de seguimiento se documenta en el Registro de casos y se comunica a la FEDMG en el marco de las sesiones de la Fuerza de Tarea o por los canales institucionales establecidos.	PDI y policías preventivas, con cierre de información a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Evaluación.

4.5 Criterios de desactivación (crítico a no crítico)

Los casos clasificados como de riesgo crítico no se cierran de manera automática: se mantienen bajo seguimiento hasta que las condiciones que originaron el riesgo hayan sido efectivamente atendidas. Cuando ello ocurre, el caso **no se cierra, sino que se reclasifica a riesgo no crítico** y queda bajo el esquema de atención descrito en la Sección 5. Atención de casos de riesgo no crítico, manteniendo el seguimiento policial proactivo, las acciones de prevención de reincidencia y la actualización periódica del nivel de riesgo conforme a los criterios de la ***Sección 6***. La reclasificación a riesgo no crítico procede únicamente cuando se cumplen, al mismo tiempo, los dos criterios siguientes:

Tabla 8. Criterios de desactivación de un caso crítico a no crítico

Desactivación del agresor	Víctima fuera de peligro
Detención efectiva con medida cautelar de prisión preventiva justificada vigente. Sentencia condenatoria firme con privación de la libertad. Cualquier otra circunstancia procesal o material que neutralice de manera verificable la posibilidad de que el agresor se acerque, contacte o agreda a la víctima.	Ausencia de nuevos incidentes de violencia, amenazas o intentos de contacto durante el periodo de observación definido por la Fiscalía. Cumplimiento sostenido de las medidas de protección dictadas. Ausencia de nuevas alertas en las dimensiones de riesgo crítico (tipo de violencia, características del agresor, perfil de vulnerabilidad de la víctima).

La verificación del cumplimiento de ambos criterios corresponde de manera conjunta a la **FEDMG** y la **FEDHyT**, con base en la información aportada por la PDI y las policías preventivas a través del seguimiento proactivo y de la información del Registro de casos.

Si durante el periodo de seguimiento posterior a la desactivación se detectan **nuevas alertas o hay reincidencia**, el caso podrá ser reclasificado nuevamente como de riesgo crítico y el **Mecanismo VAR deberá reactivarse de manera inmediata**.

5 Atención de casos de riesgo no crítico

La atención de casos de riesgo no crítico responde al objetivo 2 de la Estrategia de reducir la reincidencia y prevenir el escalamiento de la violencia familiar antes de que alcance niveles de mayor gravedad. Aunque en estos casos no se identifican indicadores inmediatos de violencia letal, sí existen condiciones que pueden favorecer la repetición de agresiones y el aumento progresivo del riesgo si no existe una intervención oportuna.

Por ello, la Estrategia implementa acciones de seguimiento proactivo, intervención con agresores y atención a víctimas orientadas a interrumpir el ciclo de violencia, reducir la probabilidad de nuevos incidentes y evitar que los casos evolucionen hacia situaciones de riesgo crítico.

El seguimiento proactivo implica que las instituciones toman la iniciativa de intervenir en los casos sin esperar a que ocurra un nuevo incidente de violencia. La responsabilidad de este seguimiento recae en distintas corporaciones, según las características del caso:

- **Casos sin denuncia.** A cargo de las **policías preventivas (municipal y estatal)**.
- **Casos con denuncia.** A cargo de la **Policía de Investigación**, en coordinación con la **Fiscalía Especializada**.

Cada corporación es responsable de dar seguimiento a los casos que tiene asignados. Esto implica organizar sus intervenciones, definir prioridades de atención y determinar las acciones a realizar con base en las características y el nivel de riesgo de cada caso. Una vez definido qué corporación será responsable del seguimiento, ésta coordinará y ejecutará las acciones correspondientes, manteniendo comunicación con las demás instituciones participantes cuando el caso lo requiera.

El procedimiento específico para el seguimiento de ambos tipos de casos se desarrolla en el ***Anexo. Guía de seguimiento policial proactivo.***

5.1 Planificación

Antes de llevar a cabo cualquier intervención, el personal responsable debe planificar sus acciones con base en el nivel de riesgo de los casos que tiene asignados. Esta planificación tiene como propósito garantizar que los recursos, el tiempo y el personal se destinen de forma prioritaria a los casos con mayor probabilidad de escalamiento, es decir, aquellos en los que existan **más alertas o factores de vulnerabilidad acumulados**.

La priorización de casos se realiza de manera **semanal**, a partir de la revisión del Registro de casos de cada una de las Policías participantes. Con base en esta priorización, cada corporación define qué casos atenderá durante la semana en curso y qué tipo de acciones realizará en cada uno de ellos.

5.2 Seguimiento y atención de casos

La Estrategia opera simultáneamente la **intervención con los agresores y** la **atención a las víctimas**. La efectividad del modelo depende de que se ejecuten de manera coordinada y no de forma aislada.

A. Intervención con los agresores

La intervención con los agresores tiene un carácter preventivo y disuasivo. Su objetivo es comunicar de manera directa, firme y con sustento legal que las instituciones conocen la situación, que la violencia familiar constituye un delito con consecuencias legales y sociales concretas, y que el caso será monitoreado de forma sistemática. Asimismo, se informa al agresor sobre la existencia de alternativas de apoyo para quienes demuestren disposición al cambio de comportamiento.

La intervención se realiza de manera personalizada según las características, antecedentes y nivel de riesgo de cada caso. Por ello, las acciones descritas a continuación no constituyen una secuencia obligatoria ni deben aplicarse necesariamente en todos los casos. La selección de las medidas dependerá de las necesidades específicas de la intervención, la evolución del caso y los objetivos institucionales de prevención, contención del riesgo y reducción de la reincidencia.

Las acciones de intervención con los agresores incluyen:

Tabla 9. Acciones de intervención con agresores de riesgo no crítico

Acción	Descripción	Responsable	Pertinencia
Comunicación disuasiva	Transmisión de mensajes institucionales claros sobre las consecuencias legales y sociales de la violencia familiar, el carácter delictivo de su conducta y la vigilancia activa de las autoridades. Se realiza mediante visita domiciliaria o comparecencia formal ante la Fiscalía, según el tipo de caso, lo cual se detalla en el ***Anexo. Guía de seguimiento policial proactivo.***	Policías preventivas (casos sin denuncia) / Policía de Investigación y Fiscalía (casos con denuncia)	Todos los casos de riesgo no crítico en los que el agresor se encuentre apto para recibir la comunicación. No procede cuando la persona se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas o medicación psiquiátrica, ni cuando presente alteración de sus facultades cognitivas o una condición que impida una comunicación efectiva.
Vigilancia a los agresores	Visitas policiales periódicas para verificar que la violencia no se ha repetido e identificar indicios de reincidencia o escalamiento.	Policías preventivas / Policía de Investigación	Casos con antecedentes de reincidencia, violencia reiterada o factores que sugieran probabilidad de un nuevo incidente, así como casos con medidas de protección vigentes que requieran verificación de cumplimiento.

Acción	Descripción	Responsable	Pertinencia
Canalización a alternativas	Ofrecimiento de servicios de apoyo para agresores con disposición al cambio, como programas de reeducación, atención a la salud mental y tratamiento para adicciones, disponibles en el ***Anexo. Catálogo de alternativas.***	Policías preventivas / Policía de Investigación, en coordinación con las instituciones de atención	Casos en los que el agresor muestra disposición al cambio de comportamiento, así como casos en los que se identifican factores asociados como uso problemático de sustancias, padecimientos psiquiátricos o necesidad de acompañamiento psicosocial.
Definición de estrategia de persecución penal	Definición de la ruta de persecución penal aplicable cuando el agresor no se incorpora a los programas de reeducación o atención a adicciones, cuando se identifica un incremento del riesgo, o cuando la víctima presenta condiciones de mayor vulnerabilidad.	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género (FEDMG), en coordinación con la Policía de Investigación (PDI) para los actos de investigación que correspondan	Casos con denuncia en los que se identifica falta de adherencia a las alternativas ofrecidas, escalamiento del riesgo o mayor vulnerabilidad de la víctima.

B. Atención a las víctimas

La atención a las víctimas busca garantizar que sepan que no están solas, que cuentan con el respaldo institucional del Estado y que tienen acceso a servicios especializados de apoyo. Paralelamente, y en los casos en que corresponda, la Fiscalía impulsa la persecución penal como mecanismo adicional de protección. Las acciones de atención a las víctimas incluyen:

Tabla 10. Acciones de atención a víctimas de riesgo no crítico

Acción	Descripción	Responsable
Seguimiento y acompañamiento a víctimas	Contacto directo con la víctima para brindar información, contención y orientación sobre sus derechos, los servicios disponibles y las medidas de protección a las que puede acceder. Se evalúan posibles factores de riesgo durante la intervención.	Policías preventivas / Policía de Investigación
Canalización a servicios especializados	Vinculación de la víctima con servicios de atención médica, psicológica, jurídica, trabajo social, refugio u otras instancias del Catálogo de alternativas, según sus necesidades.	Policías preventivas / Policía de Investigación, en coordinación con el Centro de Justicia para las Mujeres y la Secretaría de las Mujeres
Orientación y acompañamiento para la denuncia	Brindar información, orientación y acompañamiento a las víctimas para facilitar la presentación de una denuncia. En caso de identificar elementos que incrementen el nivel de riesgo, impulsar la intervención de la fiscalía para valorar la judicialización del caso y, de ser procedente, la actuación de oficio.	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género
Definición de medidas de protección	Emisión y seguimiento de medidas de protección para garantizar la seguridad de la víctima durante el proceso.	Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Si durante el seguimiento proactivo se detecta un escalamiento del riesgo o un nuevo incidente de violencia, se deberá evaluar de inmediato si el caso amerita la **activación del Mecanismo VAR** y su **reclasificación a riesgo crítico**, conforme a lo establecido en la ***Sección 4. Atención de casos de riesgo crítico***.

C. Actualización del estado de los casos

El seguimiento proactivo sólo es efectivo si la información de los casos se mantiene actualizada y disponible para todas las instituciones participantes. Por ello, después de cada intervención, el personal responsable deberá capturar los resultados en el Registro de casos, que constituye el instrumento central y vivo de la Estrategia.

La actualización del Registro de casos permite concentrar los esfuerzos en los casos que actualmente requieren atención, evitar la duplicación de acciones sobre casos ya atendidos y detectar oportunamente cualquier cambio en el nivel de riesgo. Los casos incorporados al Registro de casos se clasifican en los siguientes estados, que orientan la prioridad y el tipo de acción a realizar:

Tabla 11. Estados de los casos

Estado del caso	Descripción	Acción requerida
Información incompleta	No se cuenta con datos suficientes para valorar el riesgo o planificar la intervención.	Obtención o verificación de información como paso prioritario.
Información completa, sin seguimiento	El caso está registrado y valorado, pero aún no ha sido intervenido.	Programar la intervención a la brevedad posible.
En seguimiento y atención	El caso ha sido intervenido y se encuentra en proceso de seguimiento activo.	Mantener las acciones de seguimiento y actualizar el registro tras cada contacto.
Desactivado	El caso fue atendido y no ha habido reincidencia en el periodo establecido.	Mantener en monitoreo pasivo; reactivar ante cualquier nuevo reporte.

6 Criterios para la actualización del estado del caso

Cada vez que se realice una intervención o llegue nueva información sobre un caso, el personal responsable deberá valorar el estado actual del caso, y registrar cualquier cambio.

Para ello, se consideran dos dimensiones centrales: **la reincidencia de la violencia y su escalamiento.**

La **reincidencia** hace referencia a si ocurrió un nuevo incidente desde la última intervención registrada. En estos casos, deberá precisarse el tipo de violencia, la fecha del incidente y cualquier elemento adicional relevante para el seguimiento del caso.

El **escalamiento** se refiere a situaciones en las que la violencia presenta una agravación respecto a incidentes anteriores, ya sea por su intensidad, frecuencia, tipo de violencia ejercida o incorporación de nuevas conductas de riesgo. Cuando se identifique escalamiento, el caso deberá revisarse de manera inmediata para determinar si corresponde mantener el nivel de riesgo actual o realizar una reclasificación.

Las **actualizaciones relevantes** identificadas durante el seguimiento deberán comunicarse oportunamente a las instituciones participantes que intervienen en el caso, particularmente cuando existan cambios en el nivel de riesgo, nuevos incidentes de violencia, incumplimiento de medidas de protección o cualquier situación que requiera coordinación interinstitucional para definir las siguientes acciones.

La comunicación y seguimiento de estas actualizaciones se realizará a través de los canales institucionales establecidos y en el marco de las **sesiones de la Fuerza de Tarea**, conforme a lo señalado en la siguiente sección.

7 Seguimiento y rendición de cuentas

7.1 Fuerza de Tarea

La Fuerza de Tarea constituye el principal espacio de coordinación interinstitucional de la Estrategia de Disuasión Focalizada. En estas reuniones se revisan los avances, se da seguimiento a los casos priorizados y se toman decisiones operativas para fortalecer su implementación.

Las sesiones de la Fuerza de Tarea se realizan de manera **mensual**, con una duración aproximada de **1 hora y 30 minutos**, y se desarrollan con base en el siguiente orden del día:

- Rendición de cuentas y seguimiento de la Estrategia
- Gestión y revisión de casos
- Revisión de procesos y herramientas de la Estrategia
- Definición de acuerdos y siguientes pasos

La Fuerza de Tarea será presidida por la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género y la Secretaría Técnica recaerá en la Dirección General de Desarrollo y Evaluación. Para garantizar el adecuado funcionamiento de la Fuerza de Tarea, es necesario realizar lo siguiente:

A. Convocatoria

Previo a cada reunión se deberán realizar las acciones necesarias para asegurar la participación de las instituciones integrantes de la Estrategia. En este sentido, **la Dirección General de Desarrollo y Evaluación** llevará a cabo actividades clave:

- Enviar el **oficio de convocatoria** a las instituciones correspondientes.
- Compartir recordatorio de la reunión en el **grupo de WhatsApp de la Estrategia.**
- **Confirmar la asistencia** de las instituciones participantes.

B. Preparación

La preparación de la Fuerza de Tarea implica tanto la organización logística como la integración de materiales que serán revisados durante la sesión. Para ello, la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, con el apoyo de la Dirección General de Desarrollo y Evaluación, llevará a cabo las siguientes actividades:

- **Logística**
  - Asegurar un **espacio adecuado para la reunión** con capacidad suficiente.
  - Contar con **equipo de proyección** para la presentación de información.
  - Prever, en su caso, el servicio de café.
- **Materiales**
  - Mantener actualizados los productos y herramientas necesarios para el funcionamiento de la Estrategia:
    - Registro de casos
    - Base de datos para el seguimiento de la Estrategia

        - Otros productos o herramientas en proceso de consolidación
    - **Presentación:** Previo a la reunión deberá prepararse una **presentación de seguimiento de la Estrategia**, que incluya al menos:
        - Información para la **rendición de cuentas**, como:
            - Incidencia delictiva
            - Reportes policiales
            - Atenciones institucionales
            - Resultados procesales
        - **Estatus de los casos revisados previamente**, con base en los acuerdos establecidos.
        - **Identificación de nuevos casos** que puedan atenderse a través de la Estrategia.
    - Revisar los **procesos** necesarios para el funcionamiento de la Estrategia.

C. Facilitación

Para el adecuado desarrollo de la Fuerza de Tarea, la **Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género** llevará a cabo las siguientes actividades:

- **Facilitar la reunión**, es decir, conducir la sesión y moderar la discusión.
- **Tomar minuta** para documentar los principales puntos abordados.
- **Sistematizar y compartir los acuerdos** establecidos.

D. Seguimiento

Después de cada Fuerza de Tarea, la **Dirección General de Desarrollo y Evaluación** llevará a cabo acciones para asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos:

- Dar **seguimiento al cumplimiento de los acuerdos** establecidos durante la reunión.
- Dar **seguimiento al avance de los casos priorizados**.
- Identificar necesidades de **ajuste en los procesos o herramientas de la Estrategia**.
- Realizar **vinculación con actores externos a la Estrategia** cuando sea necesario para la atención de casos o el ajuste de procesos.
- Mantener la **comunicación y coordinación entre las instituciones participantes**, identificando retos operativos y dando seguimiento al trabajo interinstitucional.

8 Seguimiento del funcionamiento de la Estrategia

Este componente busca asegurar que la información relevante para la operación de la Estrategia se mantenga actualizada y disponible para la toma de decisiones.

A. Actualización del Registro de casos

El Registro de casos constituye el instrumento central para el seguimiento de los casos priorizados dentro de la Estrategia. Por ello, las Policías (con el apoyo de la Dirección General de Desarrollo y Evaluación) serán responsables de:

- Mantener **actualizada la información de los casos activos**.
- Integrar **nuevos casos** identificados por las instituciones participantes.
- Actualizar el **nivel de riesgo de los agresores, cuando** corresponda.

B. Seguimiento de información sobre el desempeño de la Estrategia

Para evaluar el funcionamiento de la Estrategia, la **Dirección General de Desarrollo y Evaluación** recopilará y sistematizará la siguiente información:

- **Incidencia delictiva** relacionada con violencia familiar u otros delitos vinculados.
- **Reportes policiales** asociados a los casos priorizados.
- **Seguimientos policiales proactivos** realizados por las instituciones de seguridad.
- **Atenciones brindadas por otras instituciones**, como la Secretaría de las Mujeres o la Secretaría de Salud.

C. Desarrollo y actualización de herramientas

La Estrategia se sostiene en procesos y herramientas necesarias para que el personal de las instituciones contribuya al cumplimiento de los objetivos. A la fecha, se cuenta con los siguientes instrumentos:

- Funcionamiento de la Estrategia
- Registro de casos
- Guía de seguimiento policial proactivo
- Catálogo de alternativas
- Mecanismo para la atención de Víctimas de Alto Riesgo (VAR)
- Mecanismo de otorgamiento y seguimiento de medidas de protección

8.1 Métricas de desempeño

La presente sección detalla los indicadores de rendición de cuentas institucional organizados por cada una de las instituciones participantes en la Estrategia de Disuasión Focalizada. Cada institución reportará los indicadores que corresponden a sus responsabilidades específicas conforme a la estructura definida en este documento. La descripción detallada de cada indicador, incluyendo su definición, método de cálculo, nivel de desagregación y criterios de llenado, se desarrolla en el ***Anexo. Rendición de cuentas institucional***.

Tabla 12. Indicadores por institución

Responsable	Indicadores
Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género	• Número de **carpetas de investigación iniciadas** por el delito de violencia familiar. • Número de **carpetas de investigación** por violencia familiar clasificadas como casos de **Víctimas de Alto Riesgo**. • Número de **órdenes de aprehensión** solicitadas en carpetas de investigación por violencia familiar. • Número de **agresores vinculados a proceso** en carpetas de investigación por violencia familiar. • Número de **sentencias dictadas** en carpetas de investigación por violencia familiar.
Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	• Número **de acuerdos de medidas de protección** emitidos por el delito de violencia familiar. • Número de **acuerdos de medidas de protección vigentes** por el delito de violencia familiar. • Número de **valoraciones de riesgo** realizadas mediante la herramienta institucional. • **Distribución de valoraciones** según el nivel de riesgo. • Número de **víctimas** de violencia familiar **canalizadas** a servicios especializados.
Coordinación de Unidades de Policía de Investigación de Delitos de Género	• Número de casos de violencia familiar en los que **se inició investigación de oficio** a partir de la identificación de factores de riesgo (aun sin denuncia). • Número de agresores a quienes se brindó **seguimiento proactivo** (comunicación disuasiva). • Número de casos de **riesgo crítico** identificados y caracterizados.
Dirección General de Desarrollo y Evaluación	• Número **total de agresores agregados en el Registro de casos.** • Número de agresores identificados como reincidentes **en el Registro de casos.** • Número de agresores clasificados como de **riesgo crítico en el Registro de casos.**

	• Principales **patrones identificados** en los casos de violencia familiar, incluyendo características relacionales, tipos de violencia y zonas geográficas de mayor incidencia.
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas	• Número de **reportes** recibidos por violencia familiar. • Número de **puestas a disposición** por violencia familiar. • Número de agresores a quienes se brindó **seguimiento proactivo**. • Número de agresores con registros de **reincidencia** en reportes o eventos de violencia familiar. • Número de **víctimas** de violencia familiar canalizadas a **servicios especializados**. • Número de **agresores canalizados a servicios especializados**. • Número de casos de **riesgo crítico** identificados y caracterizados.
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Guadalupe	• Número de **reportes** recibidos por violencia familiar. • Número de **puestas a disposición** por violencia familiar. • Número **de detenciones por faltas administrativas** derivadas de violencia familiar. • Número de agresores a quienes se brindó **seguimiento proactivo**. • Número de agresores con registros de **reincidencia** en reportes o eventos de violencia familiar. • Número de **víctimas** de violencia familiar canalizadas a **servicios especializados**. • Número de **agresores canalizados a servicios especializados**. • Número de casos de **riesgo crítico** identificados y caracterizados.
Secretaría de Salud	• Número de **agresores canalizados que ingresaron** a servicios de reeducación.

8.2 Reporte periódico

La rendición de cuentas de la Estrategia se realiza en dos momentos complementarios. De manera **mensual**, las instituciones participantes presentan los avances en las sesiones de la Fuerza de Tarea, con la información correspondiente al periodo transcurrido desde la sesión anterior. De manera **trimestral**, la Dirección General de Desarrollo y Evaluación consolida un reporte integral del desempeño de la Estrategia.

A. Reporte trimestral de la Estrategia

El reporte trimestral integra las métricas descritas en la *Sección 8.1 Métricas de desempeño* y se entrega a la Dirección General de Desarrollo y Evaluación, que lo presenta ante la Fuerza de Tarea como insumo para la toma de decisiones operativas y,

cuando corresponda, ante las instancias institucionales superiores. El reporte incluye, al menos:

- La evolución de la incidencia delictiva en el periodo.
- Los resultados procesales obtenidos, con énfasis en los casos atendidos a través del Mecanismo VAR.
- El desempeño operativo de la Estrategia (seguimientos proactivos, comunicaciones disuasivas y medidas de protección).
- La identificación de retos, riesgos y áreas de oportunidad detectados durante el periodo.
- Las recomendaciones de ajuste a los procesos o herramientas de la Estrategia, cuando corresponda.

9 Revisión y actualización del Funcionamiento

Este documento es un instrumento vivo que debe ajustarse conforme la Estrategia evoluciona, se incorporan aprendizajes operativos y se modifican las condiciones institucionales que la sostienen. La presente sección establece los criterios para su evaluación periódica, los mecanismos para su ajuste y las reglas de versionado.

9.1 Evaluación periódica del Funcionamiento

La revisión del Funcionamiento se realiza con una periodicidad **anual** y de manera **extraordinaria** cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: cambios en el marco normativo aplicable, modificaciones relevantes en la estructura institucional de las áreas participantes, ajustes sustantivos a los procesos operativos de la Estrategia, o detección de brechas que afecten la consistencia de su implementación.

La **Dirección General de Desarrollo y Evaluación** es la responsable de coordinar la evaluación periódica. Para ello, recoge las observaciones y propuestas de las instituciones participantes en las sesiones de la Fuerza de Tarea y las sistematiza para su revisión.

9.2 Ajuste y actualización del Funcionamiento

Los ajustes al documento siguen un proceso de dos etapas:

- **Propuesta.** Cualquiera de las instituciones participantes puede proponer ajustes, ya sea de forma directa en las sesiones de la Fuerza de Tarea o mediante comunicación formal dirigida a la Dirección General de Desarrollo y Evaluación.
- **Revisión por la Fuerza de Tarea.** Las propuestas se presentan ante la Fuerza de Tarea, que las analiza considerando su pertinencia operativa, su consistencia con el resto del documento y su alineación con los objetivos de la Estrategia.

Los **ajustes menores** (correcciones tipográficas, actualizaciones de nombres institucionales o referencias normativas) pueden **incorporarse de manera directa** por la **Dirección General de Desarrollo y Evaluación** e informarse en la siguiente sesión de la Fuerza de Tarea.

9.3 Versionado del Funcionamiento

Cada actualización del Funcionamiento genera una nueva versión del documento, identificada con la siguiente nomenclatura:

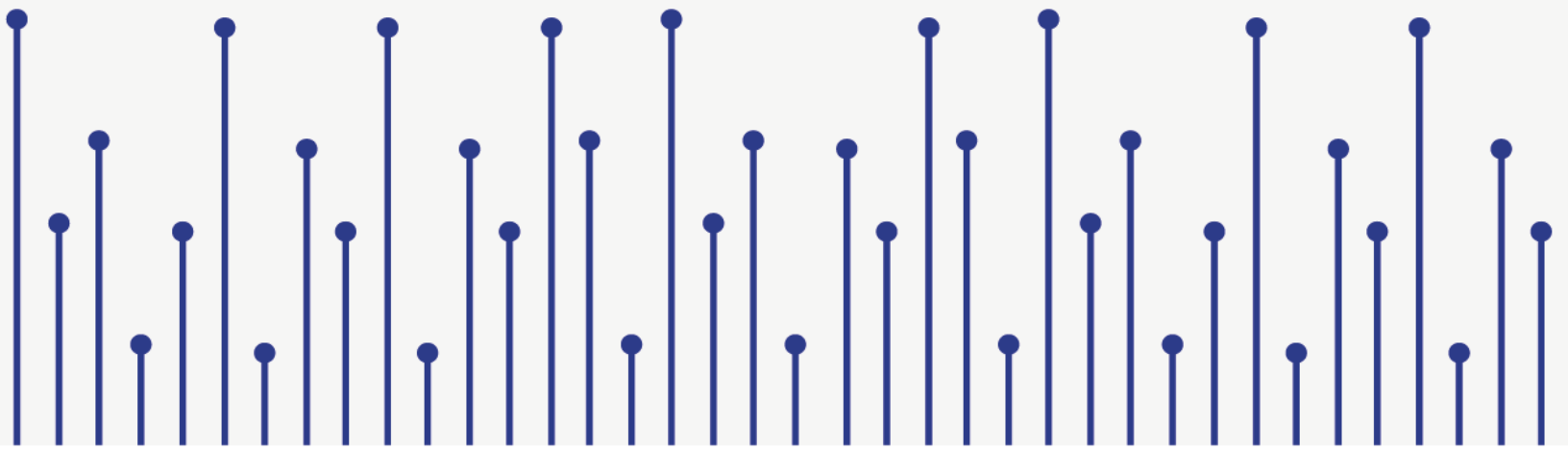
- **Versión mayor (v1.0, v2.0, v3.0):** se emite cuando los ajustes modifican procesos operativos centrales, la estructura de la Estrategia o las responsabilidades institucionales.
- **Versión menor (v1.1, v1.2, v1.3):** se emite cuando los ajustes son acotados y no alteran los procesos centrales (precisiones de redacción, actualizaciones de tablas, incorporación de notas operativas).

Cada versión del documento incluye, en su primera página, la fecha de emisión, el número de versión y un breve registro de cambios respecto a la versión anterior. La **Dirección General de Desarrollo y Evaluación** mantiene el archivo histórico de las versiones y resguarda la documentación de respaldo de cada actualización.



Financiado por la Unión Europea

La presente publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de LAB-CO y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.



LABCO
INNOVACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

FGJE
ZACATECAS

Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

Ayuntamiento de
Guadalupe

Unión Europea